

CORDOBA, 15 JUL 2016 .-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos lleva adelante una política de humanización en los establecimientos penitenciarios de la provincia, cuyo pilar fundamental es el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, con la finalidad de contribuir a su reeducación y reinserción social.

Que mediante Resolución Ministerial se creó el “Programa Cultura en la Cárcel” que tiene por finalidad garantizar la participación de las personas privadas de la libertad en actividades culturales, propendiendo a su desarrollo personal, con una perspectiva de integración social que favorezca su reinserción plena en la comunidad.

Que conforme ello y debido a su trayectoria e idoneidad en la materia, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA con fecha 16 de Junio de 2016, suscribió con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un Convenio Marco de Colaboración.

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de actuación conjunta tendiente a la realización de acciones de capacitación y acceso a diversas actividades culturales para los internos y el personal que se desempeña en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Córdoba.

Que los destinatarios de las actividades a realizar en el marco del Convenio celebrado serán los internos –varones y mujeres- alojados en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Córdoba como el personal que presta servicios en los mismos, dependiendo de cada actividad.

Que las partes definirán conjuntamente las actividades a desarrollar, tales como el dictado de talleres, participación en eventos culturales y/o recreativos, conciertos, muestras, exposiciones, festivales, representaciones teatrales, trayectos formativos en esta Universidad entre otras.

Que se incorpora como Anexo del Convenio suscripto la propuesta de los cursos ofrecidos por la Universidad Provincial de Córdoba a través de la Secretaría de Extensión, con indicación de los Establecimientos Penitenciarios donde serán dictados, carga horaria, duración de los mismos y fecha de inicio, todo con el financiamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Que mediante Resolución Rectoral 07/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

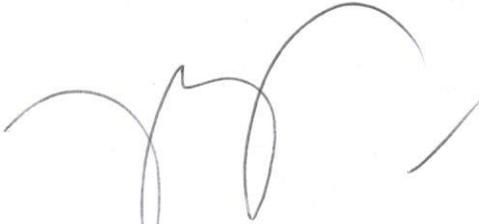
RESUELVE:

Artículo 1º: *ENCOMIÉNDESE* a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 16 de Junio del corriente año entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; cuya copia se agrega como Anexo I.-

Artículo 2º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 0109.-




Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por su titular, **Dr. Luis Eugenio ANGULO**, con domicilio en calle Alvear N° 150 de la ciudad de Córdoba, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra la **Universidad Provincial de Córdoba**, representada por la Rectora, **Dra. Isabel E. Bohorquez**, con domicilio en calle Av. Pablo Ricchieri N° 1955 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio.

Considerando:

Que el Estado Provincial, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lleva adelante una política de humanización en los establecimientos penitenciarios de la provincia, cuyo pilar fundamental es el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, con la finalidad de contribuir a su reeducación y reinserción social.

Que el derecho de los internos a la educación y a participar en las actividades culturales -protegidos tanto en el ámbito nacional como internacional- debe ser garantizado mediante acciones concretas que permitan a los mismos desarrollarse, expresarse creativamente y ser, a su vez, destinatarios de aquellas actividades y producciones que propongan experiencias profundas, favorecedoras de los procesos de transformación de las personas privadas de libertad.

Que por Resolución N° 81/2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se creó el "**Programa Cultura en la Cárcel**" el que tiene por

ES COPIA

019



U. F.
M. L. de PALACIOS
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

finalidad garantizar la participación de las personas privadas de la libertad en actividades culturales, propendiendo a su desarrollo personal, con una perspectiva de integración social que favorezca su reinserción plena en la comunidad; como así también, favorecer oportunidades similares al personal que presta servicios en los distintos establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Que el citado Programa prevé la realización de actividades de formación cultural a través del dictado de talleres, así como la participación de los internos en eventos culturales y/o recreativos tales como conciertos, muestras, exposiciones, festivales, representaciones teatrales, entre otras. Asimismo, prevé para el personal penitenciario la posibilidad de realizar trayectos formativos en instituciones educativas y/o culturales.

Que a los fines de cumplir con los objetivos tenidos en miras, resulta conveniente la participación de la "LA UNIVERSIDAD", debido a su trayectoria e idoneidad en la materia.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA - OBJETO. El presente Convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta tendiente a la realización de acciones de capacitación y acceso a diversas actividades culturales para los internos y el personal que se desempeña en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA - DESTINATARIOS. Serán destinatarios de las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, los internos –varones y mujeres– alojados en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Córdoba; como así también, el personal que presta servicios en los mismos, dependiendo de cada actividad.



ES COPIA


D. L. de PALACIOS
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

019

TERCERA - MODALIDADES. "EL MINISTERIO" definirá conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD" las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, tales como el dictado de talleres, la participación en eventos culturales y/o recreativos, conciertos, muestras, exposiciones, festivales, representaciones teatrales, entre otras; así como la posibilidad de realizar trayectos formativos en dicha Casa de Estudios, y todas las que a juicio de "EL MINISTERIO" resulten pertinentes para cumplir con los objetivos expresados en la Cláusula Primera. Dichas actividades serán definidas y se instrumentarán mediante la suscripción de los pertinentes protocolos de trabajo.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. A fin de cumplir los objetivos propuestos, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a confeccionar propuestas específicas, seleccionando el personal especializado según las diferentes actividades artísticas o culturales que se brinden, cuando corresponda.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. "EL MINISTERIO" se compromete a seleccionar y elaborar el listado de internos y/o personal, dependiendo de la actividad, destinatarios de las actividades programadas. Asimismo, dispondrá de la infraestructura y recursos necesarios para el dictado de aquéllas que se realicen en el interior de los Establecimientos Penitenciarios.

SEXTA - ANEXO. Se incorpora como Anexo al presente, el listado de los Cursos que ofrece "LA UNIVERSIDAD", con indicación de los Establecimientos Penitenciarios donde serán dictados con financiamiento de "EL MINISTERIO", la carga horaria, duración de los mismos y fecha de inicio. Dicho Anexo se actualizará entre las partes mediante Protocolos adicionales al presente.

SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD. Se deja establecido que no se generará vínculo laboral alguno entre los capacitadores, ayudantes, etc. que aporte "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO". En consecuencia queda liberado "EL



A. R.
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

019

MINISTERIO" de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, que directa o indirectamente genere "LA UNIVERSIDAD".

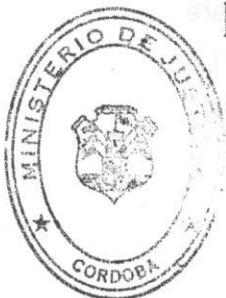
OCTAVA - CAPACITACIONES SIMULTÁNEAS. El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad, por lo tanto no impide que "EL MINISTERIO" pueda desarrollar actividades vinculadas al objeto del presente en forma independiente, o suscribir acuerdos con otras personas/instituciones.

NOVENA - INFORMES. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a entregar anualmente a las autoridades de "EL MINISTERIO" un informe que dé cuenta de los principales ejes abordados en las diversas prácticas, así como de los resultados obtenidos.

DÉCIMA - VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable automáticamente por igual período salvo indicación en contrario de alguna de las partes, por escrito y con por lo menos treinta (30) días de anticipación, debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.

DÉCIMO PRIMERA- BUENA FE. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente.

ES COPIA

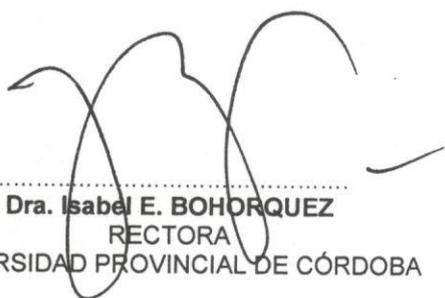


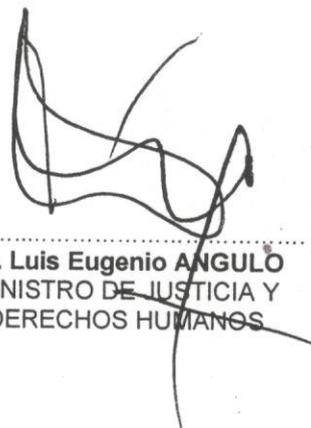
H. R.
SANTOS L. de PALACIOS
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

019

DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIO. Para todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los **16** días del mes de Junio del año 2016.-


.....
Dra. Isabel E. BOHORQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA


.....
Dr. Luis Eugenio ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

019

16 JUN. 2016



ES COPIA


MARCEL L. de PALACIOS
ABOGADO
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROGRAMA CULTURA EN LA CÁRCEL

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

Propuestas de Cursos para internos alojados en Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de Córdoba.

CC1. BOUWER y EPN° 3

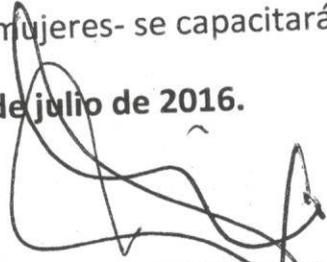
CURSO	BOUWER VARONES	BOUWER MUJERES	DURACIÓN/ CARGA HORARIA
FORMACIÓN DEL CORO	20 INTERNOS	20 INTERNAS	4 MESES
ESTERILLADO Y CERÁMICA	20 INTERNOS		4 MESES
DIBUJO Y PINTURA	20 INTERNOS	20 INTERNAS	4 MESES

DESTINATARIOS: Se estima que cada curso se dictará a 20/25 personas.

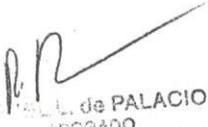
Un total aproximado de 80 internos -varones y mujeres- se capacitarán.

FECHA DE INICIO: los cursos iniciarán el día 01 de julio de 2016.


Dra. Isabel E. BOHORQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA


Dr. Luis Eugenio ANGLUO
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS




L. de PALACIOS
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

019

16 JUN. 2016